

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

**ORDENANZA
(N° 8.722)**

Concejo Municipal:

La Comisión de Obras Públicas, ha tomado en consideración el proyecto de Ordenanza presentado por la Concejala Bertotto, quien encomienda al Departamento Ejecutivo, modificar artículos 6 y 7 de Ordenanza 8384, otro-Circuito Municipal Parque Alem.

Visto: El funcionamiento del Circuito Municipal ubicado en el Parque Alem de nuestra Ciudad.

Considerando: Que los días y horarios en que dicho circuito es utilizado por los conductores inexpertos para práctica del manejo vehicular, es frecuente la presencia de personas que se instalan en los alrededores buscando pasar momentos de esparcimiento y ocio.

Que la cercanía de la gente con la calzada transitada por los conductores principiantes se convierte en un potencial generador de accidentes que pueden evitarse tomando medidas simples y razonables, propias del sentido común.

Que es normal ver desde niños cruzando la calzada durante el desarrollo de juegos que practican a los costados del circuito, o bien circulando en bicicleta, hasta avezados motociclistas haciendo pruebas de velocidad, interponiéndose en el camino de los conductores aprendices, obligando a estos últimos a practicar maniobras con las que aún no se encuentran familiarizados, precisamente por ser inexpertos.

Que a los fines de velar por un circuito seguro, que realmente brinde a los conductores practicantes un ambiente protegido, resguardado de cualquier tipo de riesgo para las personas y bienes de terceros, es preciso contener el perímetro del circuito de conducción controlando el ingreso al mismo de modo tal que solo accedan aquellas personas que pretendan la práctica de disciplinas o actividades habilitadas por la normativa regulatoria del funcionamiento del predio, en los días y horarios dispuestos para tal fin (Ordenanza N° 8384/2009).

Que la Ordenanza N° 8384 dispone en su artículo 6° que el Departamento Ejecutivo deberá arbitrar los medios necesarios al efecto de dar suficiente seguridad a lo dispuesto por dicha normativa.

Por lo expuesto y atento a lo expresado, esta Comisión solicita la aprobación del siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo 1°.- Modifícase el artículo 6° de la Ordenanza N° 8384 el cual quedará redactado de la siguiente forma:

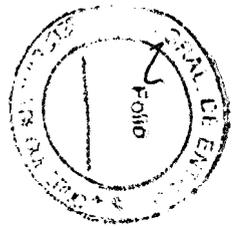
Art. 6°.- El ingreso al interior del perímetro correspondiente al Circuito Municipal ubicado en el Parque Alem será controlado por personal municipal a los fines de que sólo accedan al mismo las personas que pretendan la práctica de disciplinas o actividades habilitadas por la presente norma en los días y horarios dispuestos para tal fin.

Art. 2°.- Modifícase el artículo 7° de la Ordenanza N° 8384 el cual quedará redactado de la siguiente forma:

Art. 7°.-. A los fines dispuestos por el artículo anterior, el perímetro del Circuito Municipal permanecerá cerrado con tejido alambrado y cerco verde.



Concejo Municipal de Rosario
 Dirección General de Despacho



Art. 3°.- Incorporase a la Ordenanza N° 8384 el artículo 8° el cual quedará redactado de la siguiente forma:

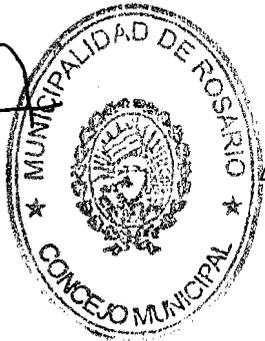
Art. 8°.- El Departamento Ejecutivo deberá arbitrar los medios necesarios al efecto de dar suficiente seguridad y publicidad a lo dispuesto por la presente Ordenanza.

Art. 4°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.

Sala de Sesiones, 9 de diciembre de 2010.-

GM
REALIZÓ
Vº Bº

[Handwritten Signature]
 Dra. Sonia María Colacelli
 Secretaria Gral. Parlamentaria
 Concejo Municipal de Rosario



[Handwritten Signature]
 Cjal. Miguel Zamarini
 Presidente
 Concejo Municipal de Rosario

Expte. N° 183076-P-2010 CM.-

///Secretaría de Promoción Social, 21 de enero de 2011.-

Visto que el día 09 de diciembre de 2010 el Concejo Municipal ha sancionado la Ordenanza N° 8.722, habiendo quedado en firme por mero transcurso del tiempo de acuerdo a lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 2756, **CUMPLASE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése a la Dirección General de Gobierno.



JUAN PAUL CAPILLA
SECRETARIO DE PROMOCION SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO



Ing ROBERTO MIGUET LIFSCHITZ
INTENDENTE
Municipalidad de Rosario